



Tipo de proceso	:	Verbal- Reivindicatorio (Con reconvención)
Radicación	:	11001310301920170039600

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente el despacho,

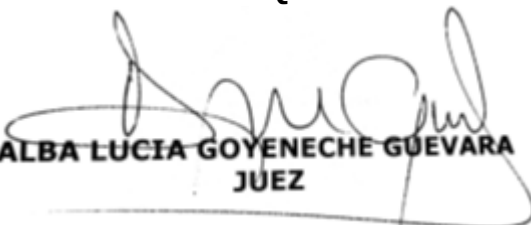
DISPONE

1. Téngase en cuenta que dentro del término de ley el curador *ad litem aquí* designado presentó escrito de contestación de demanda y oposición frente a los pedimentos del introductorio de reconvención, allegando vídeo en el que pone en conocimiento del despacho la ausencia de la fijación de la valla en el inmueble base de pertenencia.

2. No obstante, al encontrarse recurrido el auto en el que se efectuó la asignación del aludido auxiliar de la justicia, por secretaría contabilícense los términos del ley, realizando con posterioridad el traslado de las excepciones perentorias y previas que al interior del proceso se han presentado.

3. Se requiere a la parte demandante en demanda de pertenencia para que informe al despacho las causas por las cuales en el predio objeto de dicho libelo no se encuentra fijada la valla dispuesta en el art. 375 del C.G. del P., en la forma y términos allí estipulados, procediendo de ser el caso a su instalación de manera inmediata conforme a la norma mentada en precedencia.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy	<u>23/05/2022</u>	se	notifica
la	presente	providencia	por anotación en <u>ESTADO</u>
No. <u>084</u>			
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria			